

Quinto maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

En Carta de nueve del proximo Abril. Original vend
venta en este y ex como se sigue.

Aplicado Informe

Habiendose conferido sobre el asunto que comprende
y ante de declararse el acuerdo. El Sr. D. Diego Ezequiel
Suñer Jurado Dijo. Que todo quanto se hubiese acordado
hasta ahora, y se acordare en adelante, que sea en contra
del Privilegio de Fieles Cr. y facultades que se le da en
el, lo protesta, no le pare permizio, lo pide por testimonio
con inversione de lo Real Privilegio, yemas con ven
niente para instaur el recurso donde le combenga.

La Ciudad entera de todo, y considerando las fundadas
razones que en dho Informe se comprenden, y demas
producidas en la Conferencia, se confirmando con el;
a declarando que es en la presente de puesto de todo el Reino
de esta Poblacion, que estaba al cargo del Sr. Antonio Peca
noria de punto, que es al del Sr. D. Diego Parera y Zambrana
Parera, a quien nombra por Comisario, con amplias facult.
dades, juntamente con el Sr. D. Leoncio Carrascosa Jurado;
Y por lo que respecta al arreglo de los Mercados y distri
bucion de vitis para los vendedores que se acuerden a l

